Veinte maravedies

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

se sirva de considerando los Justos Motivos, que se
ofrecen en este acuerdo para no permitir por su parte que
el publico de esta ciudad experimente la necesidad que
esta amenazando la falta de trigo y subidos valores
a que se an puesto los granos sin perder de vista todo lo que
fuere del serv.º del Rey y utilidad de la Republica sir-
uiendose por su parte de corroborar con representar S.
S.ª Ill.ma correspondiente a la que esta ciud. executo-
ra sobre el mismo asumpto = testado = de trigo = valido =

Miguel Vic.te de Rueda — Don Joseph Andres Gonzalez de Rivera — Antonio [illegible]

Matias de Aguirre — Pasqual Madrid [illegible]

Cavil.do — En la M.N. y M.L. Ciudad de Cartagena en la sala capi-
tular della en veinte y dos dias del mes de henero año de mil
setecientos y diez y seis se juntaron a cavildo ordin.o los
S.s D.n Miguel Vicente de Rueda Correx.or [illegible]
desta ciudad D.n Joseph Andres Gonzalez de Rivera D.n [illegible]
Gonzalez de Rivera D.n Fran.co Manfredi D.n Gil Garcia
campero. Don Leandro Garcia [illegible] D.n Joseph Alvarez
Rivera D.n Pedro de Torres Don Pedro [illegible] D.n Joseph
garcia Machado y D.n Joseph Albarran [illegible] regidores
y acordaron lo siguiente
Viose en este ayuntam.to una orden de los [illegible]
por el S.r D.n Ant.o Carlos [illegible] capitular [illegible]
en el [illegible] que se sigue [illegible]
de dichos baldios [illegible]
del consejo de [illegible] del S.r [illegible]